

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE TURISMO POR LA QUE SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CANARIAS PARA EL SECTOR TURÍSTICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el informe de fecha 28 de junio de 2021, del Servicio de Coordinación y Planificación turística de la Viceconsejería de Turismo, relativo a la necesidad de apertura de un procedimiento de contratación para la Elaboración de un plan de mitigación, compensación y adaptación al cambio climático en Canarias para el sector turístico, que incluya entre otras acciones en destino de sensibilización, reforestación, reducción de emisiones, y acciones de comunicación en origen.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Viceconsejería de Turismo, se acuerda el inicio de la contratación para la “Elaboración de un plan de mitigación, compensación y adaptación al cambio climático en Canarias para el sector turístico, que incluya entre otras acciones en destino de sensibilización, reforestación, reducción de emisiones, y acciones de comunicación en origen”, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, todo ello por un presupuesto base de licitación de CIEN MIL EUROS (100.000, 00 €), que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a un 7%, con el siguiente detalle:

- Presupuesto neto de licitación:.....93.457,94€.
- IGIC (7%):6.1542,06€.
- Total:100.000,00€.

SEGUNDO.- Por Resolución de 28 de junio de 2021 de la Viceconsejería de Turismo, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes al servicio señalado, así como el expediente de contratación y el gasto que la misma conlleva mediante documento contable RC, con número de captura 0000187323 y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Se ha publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de junio de 2021, en atención al contenido del artículo 159.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 de 26 de febrero, en adelante LCSP, relativo al procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- Consta en el expediente, petición formal mediante oficio de 8 de julio de 2021 a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias de designación de representantes en cumplimiento del artículo 326.5 de la LCSP y de la cláusula 16.2 del Pliego de cláusulas administrativas que rige el presente expediente de contratación.

QUINTO.- Según la relación de puestos la Consejería de Turismo, Industria y Comercio aprobada mediante Decreto 70/2020, de 16 de julio (BOC núm. 153, de 30.07.2020), la Viceconsejería de Turismo no dispone de suficientes funcionarios de carrera cualificados que se encuentren en activo en estas fechas que puedan ser designados como miembros para formar parte de las mesas de contratación.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 de 26 de febrero, en adelante LCSP, en relación con la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativa a la Mesa de Contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, aprobado por Decreto 45/2020, de 21 de , en relación con artículo 19.4 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, y el Decreto 51/2020, de 28 de mayo, de nombramiento como Viceconsejera de Turismo (BOC núm. 105, de 29.05.2020), por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: Designar a las personas que más abajo se especifican, en calidad de titulares y suplentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, consistente en “LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CANARIAS PARA EL SECTOR TURÍSTICO”.

Presidente/a:

- Titular: D. Juan Félix Rosa Martín, Técnico de Estadística del Servicio del Observatorio Turístico de Canarias de la Viceconsejería de Turismo.
 - Suplente: D^a. Natalia Cabrera González, Técnico de Gestión de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

Vocales:

- Titular: D^a Marta Torrellas Román, Jefa de Sección de Coordinación, Planificación y contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (CTIC).
 - Suplente: D^a María del Mar Gutiérrez Vicente, Jefa de Servicio de Unidad de Apoyo de la Secretaría General Técnica de la CTIC.
- Titular: D^a. África Pino García Matos, perteneciente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la CTIC.
 - Suplente: D^a Soledad Saavedra Hernández, perteneciente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la CTIC.

Letrado/a Habilitado/a:

- Titular: D. Rafael Juan Gutiérrez Jiménez, Letrado Habilitado en la Secretaría General Técnica de la CTIC.
 - Suplente: D German Grassa Vargas, Letrado Habilitado en la Secretaría General Técnica de la CTIC.





Secretario/a:

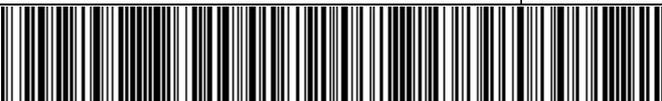
- Titular: D^a. Cristina Mercedes Vera Rivero, Jefa del Servicio del Observatorio Turístico de Canarias de la Viceconsejería de Turismo.
 - Suplente: D. Sergio Ruano León, perteneciente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la CTIC.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los/as interesados/as en cumplimiento del artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Turismo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la notificación, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

La Viceconsejera de Turismo
Teresa Berástegui Guigou

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA BERASTEGUI GUIGOU - VICECONSEJERO/A	Fecha: 13/07/2021 - 10:22:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 297 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 13/07/2021 11:11:26	Fecha: 13/07/2021 - 11:11:26
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vPFvOPz1ONxqKeR2paAU8JchMfwhsfK7	 
El presente documento ha sido descargado el 13/07/2021 - 11:12:38	